



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27581 a 184/27588

26/01/2018

72146 a 72153

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, durante la aplicación en Cataluña del artículo 155 de la Constitución Española (CE), la tramitación ordinaria de las figuras de planeamiento urbanístico se continuó realizando por parte de los órganos competentes de la Consejería de Territorio y Sostenibilidad, de acuerdo con la legislación urbanística catalana de aplicación. A continuación, y en aquellos supuestos en que la competencia para la aprobación correspondiese al titular del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, se debería haber elevado una propuesta de resolución por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

La única información recibida por el Ministerio de Fomento, en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Lleida, se encontraba en una lista que enumeraba los expedientes en tramitación en materia de planeamiento urbanístico cuya aprobación correspondería, en su caso, al Ministro de Fomento en ejercicio de las funciones atribuidas al Consejero de Territorio y Sostenibilidad. No se recibió, por tanto, documentación alguna relativa a dicho expediente.

Con el fin de estudiar los expedientes incluidos en dicha lista, personal técnico del Ministerio de Fomento se desplazó a Barcelona en el pasado mes de mayo para mantener una reunión de trabajo con los técnicos del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Sin embargo, no se llegó a tomar ninguna decisión respecto a la aprobación por el Ministro de Fomento de figuras del planeamiento urbanístico por cuanto a comienzos del mes de junio decayó la aplicación del artículo 155 de la Constitución.

Madrid, 26 de julio de 2018